

ACUERDO DE CONCEJO N° 146- 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 noviembre 26.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Noviembre del 2010, la Renovación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis N° 170 CARABAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objetivo del Convenio es el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos ubicados frente a la Mz. C Urbanización Vista Hermosa.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por **MAYORIA** de sus Miembros

000004

57-1-1

100-1-1

100-1-1

100-1-1

100-1-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

0054

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis N° 170 CARABAYA, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la C.
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
14 DIC 2010
9.00
Nº
HORA
FOLIO